TEMA DEL MES

Ley de Universidades

Tras dieciocho años de vigencia de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) parece que ha llegado el momento de modificarla. En este número del TE hemos considerado importante exponer la visión que tienen de la universidad otras personas, aunque en los artículos que publicamos a continuación aparezcan opiniones contrapuestas entre sí e incluso contrarias al modelo de universidad de CC.OO.

Pensamos que la universidad tiene que cambiar y que estos cambios deben aplicarse a partir del debate con el fin de lograr el mayor consenso posible.

Francisco Espadas. Responsable de Universidad de la FE CC.OO.

Notas a una reforma universitaria

Las nuevas finalidades de la enseñanza superior en un contexto de constante expansión de la demanda y la oferta de plazas justifica la corriente de reformas universitarias que se están llevando a cabo en numerosos países. El autor cree que la racionalidad es el camino más apto para acometer una reforma como la que pretende el Gobierno, aunque en este sentido se muestra escéptico.

Jopep Maria Bricall. Coordinador del Informe Universidad 2000

1.- Donde la ordenación del sistema universitario depende en gran parte de decisiones de los gobiernos, los intentos de reforma del sistema presentan caracteres bastante parecidos en todas partes. Ello se explica por una serie de circunstancias. Quizá algunas de ellas se deban al actual proceso de transnacionalización que pone en entredicho las fronteras entre estados. Pero, con independencia de ello, los modelos universitarios de referencia siempre han sido pocos y lo más sensato por parte de los gobiernos ha sido acogerse a algunas de las modalidades existentes, establecidas originariamente por los países que, antes que otros, han sido capaces de entender lo que estaba ocurriendo. La racionalidad siempre suele poner límites de sensatez a una imaginación desbordada.

Esto explica por qué los gobiernos de toda Europa se han comprometido a converger en los procesos de reforma. Sin embargo, los encuentros de París (1998), Bolonia (1999) y Praga (2001) -que van a proseguir en Berlín- no se proponen tanto acordar entre sí los sistemas universitarios europeos cuanto organizar debidamente la transición de las universidades en este momento de cambio, evitando los costes innecesarios derivados de no haber procedido a acuerdos entre los gobiernos.

Por tanto, no se trata únicamente de converger sino de actuar conjuntamente en un momento de reforma. Así lo han entendido estos últimos años por ejemplo Italia o Alemania, para poner dos ejemplos de reformas interesantes en dos países de cada una de la dos grandes tradiciones universitarias de la Europa continental.

Los gobiernos se proponen adecuar las formas de aprendizaje propias de la enseñanza superior a las necesidades sociales, culturales y económicas del mundo actual, donde la enseñanza superior se ha generalizado

2. - Cualquier comentario a un proceso de modificación de algo existente debe considerar la racionalidad del proyecto que se va acometer. Este punto de partida creo que puede aplicarse a cualquier intento de reforma y me imagino que también a las reformas de la enseñanza superior. Por tanto, cuando se trata de reformar –como parece que se intenta ahora en España- habrá que preguntarse para qué se reforma y cómo va a hacerse. Si la reforma es sensata, ambas cuestiones deberían responderse de forma clara.

No se trata por tanto de financiar la oferta que organizan las instituciones superiores tal como ahora funcionan, sino sobre todo financiar las nuevas necesidades de la universidad.

3.- ¿Para qué se reforma? Los gobiernos, preocupados por esta adaptación de los sistemas universitarios, se proponen adecuar las formas de aprendizaje propias de la enseñanza superior a las necesidades sociales, culturales y económicas del mundo actual, donde la enseñanza superior se ha generalizado y donde este proceso de universalización todavía no ha concluido. Varios elementos lo propician; por ejemplo, tras la difusión cultural que representa la generalización progresiva de la enseñanza secundaria, es normal su extensión a la enseñanza superior. Además, los cambios técnicos requieren una preparación adecuada para responder a las exigencias científicas y profesionales de las actividades económicas, donde los servicios también han pasado a ser actividades organizadas como lo han sido hasta ahora las actividades industriales.

Este fenómeno impone una reconsideración de los curricula superiores, en un intento de reconocer la importancia de los estudios superiores de naturaleza profesional y de preservar la investigación en la universidad. Pero hacerlo adecuadamente supone no encerrar a los estudiantes en límites fijos -según opciones inicialmente escogidas- sino permitir que discurran a lo largo de toda la vida a través de las diferentes vías que muestra la enseñanza superior, combinando en consecuencia cursos de contenido y propósito distintos. Retengamos el que esta formación pueda completarse en cualquier periodo de su vida, más allá de la que hasta ahora ha sido tradicional en las universidades.

Cualquier persona atenta a lo que está ocurriendo en el mundo sabe que este fenómeno ya ha comenzado; el conocimiento se acompaña de inquietud al preguntarse cómo las universidades y demás instituciones de enseñanza superior van a acometer este revolucionario cambio.

Sin duda, en la actualidad, atender a las nuevas finalidades de la enseñanza superior es casi lo único que justifica una reforma universitaria: para ello debe acometer la transformación sustancial de los recorridos académicos, del significado y alcance de los estudios y de la manera de organizar la autonomía de los centros.

¿Cómo se aborda aquí esta cuestión en la propuesta de modificación legal?

4.- ¿Cómo se hará posible la reforma? Es decir, cómo se financia un sistema nuevo de enseñanza superior generalizado, cuando esta generalización, por lo menos en la fase actual, se hará posible gracias a la formación continuada. Considerar que sobre los programas de formación continuada deben recaer los nuevos ingresos de las universidades no parece atender ni las condiciones de igualdad a que tienen derecho aquellos que no tuvieron ocasión de acceder a estudios superiores ni las necesidades profesionales de la economía actual. El Estado de bienestar que se practica en Europa, debe plantearse nuevos sistemas de constitución, regeneración y distribución de los fondos de financiación. No se trata por tanto de financiar la oferta que organizan las instituciones superiores tal como ahora funcionan, sino sobre todo financiar las nuevas necesidades de la universidad.

¿Qué ha previsto la reforma anunciada sobre estas cuestiones?

No perder el tiempo

Pretender algo de racionalidad no es seguramente lo más aconsejable en estas latitudes, pero me parece que es el camino más apto para no perder el tiempo. En momentos de cambios, las revisiones no deben atender a los problemas derivados de cómo se organizaba el pasado, sino preparar el futuro.

En su edición de julio el "Chronicle of Higher Education" informa de que en Estados Unidos, a pesar de todas las regulaciones gubernamentales, el ritmo de crecimiento en el número de instituciones que se dedican a la enseñanza superior con fines lucrativos, así como en el numero de estudiantes que a ellas se apuntaron, superó ampliamente a los correspondientes a las de fines no lucrativos tanto públicas como privadas, tanto en programas de dos años como en programas de cuatro años. Precisamente por esto, el mantenimiento de ciertas tradiciones universitarias aconseja no perder desmesuradamente el tiempo.